



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Jueves 13 de Mayo de 2021

NÚM. 71

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ECONÓMICO, DENOMINADO "IMPULSANDO PYMES" OPERANDO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL

ACTA 017 ADMINISTRACIÓN 2018-2021 ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021,

EN LA POBLACIÓN DE PARACHO DE VERDUZCO, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 10:55 DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE CONSTITUYERON EN LA SALA J. JESÚS VALERIO SOSA DE LA CASA DE LA CULTURA DE PARACHO, MICHOACÁN, LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL; LOS REGIDORES: LIC. YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, TEC. ARTURO CARO QUEREA, LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, DR. ROBERTO JANACUA ESCOBAR, MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS Y LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA, ASÍ COMO LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LA LIC. ANAPAOLA CASTILLO CARO, QUIEN DARÁ FE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018-2021, A LA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 26, 28, 29 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE: . . .

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .

5.- . . .

6.- ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ECONOMICO DENOMINADO: "IMPULSANDO PYMES", OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.

7.- . . .

8.- . . .

.....
.....
.....

PUNTO NÚMERO SEIS.- LIC. ANA PAOLA CASTILLO CARO.- PARA EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO SOLICITO LA PARTICIPACIÓN UNO DE LOS FIRMANTES QUE PRESENTAN EL PUNTO A DESAHOGAR.- LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO.- LOS QUE SUSCRIBEN LICENCIADO JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, LMKT. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, E ING. ABELARDO DIEGO RAMOS, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113 Y DEMÁS APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 2, 11, 14, 28, 32 D) FRACCIÓN IV, 37, 49, 52, 109, 110 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EN LOS NUMERALES 5, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN; Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2,3, 5 FRACC. 1,6,8,12,19 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL; COMPARECEMOS A PRESENTAR AL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO MOTIVO DE

ACUERDO: POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ECONOMICO DENOMINADO: "IMPULSANDO PYMES" OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.

.....
.....
.....

NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO, SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBAR LOS LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ECONOMICO DENOMINADO: "IMPULSANDO PYMES" OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN. "OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, FAVOR

DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL NÚMERO DE ACUERDO SO/43/03/21.

DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 15:28 QUINCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. DOY FE.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ANA PAOLA CASTILLO CARO.

FIRMAN DE CONFORMIDAD: (Firmados).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO.- CONFORME EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ENTRE OTROS ASPECTOS, ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

SEGUNDO.- ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL PROGRAMA PUESTO A SU CONSIDERACIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 6º DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL, PERO ADEMÁS SE TOMA EN CONSIDERACIÓN LA FIGURA DE UNA COMISIÓN REVISORA, INTEGRADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL ECONÓMICO Y RURAL, LA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUIENES TENDRÁN LA FUNCIÓN DE CORROBORAR QUE LOS SOLICITANTES CUENTEN CON LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS CON EL PROGRAMA EN COMENTO, LO QUE TAMBIÉN FAVORECE A LA VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL RECURSO, CUYOS COSTOS SE REFIEREN EN EL PROPIO PROGRAMA, LO QUE SE HARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE A LOS TRABAJOS QUE REALICEN LOS ENTES FISCALIZADORES MUNICIPALES A EFECTO DE EVALUAR Y FISCALIZAR DICHO PROGRAMA, LO QUE PERMITIRÁ EJECUTAR CON OBJETIVIDAD, CONGRUENCIA Y HONESTIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE DESTINEN A ESTE PROGRAMA CUYO MONTO ASCIENDE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

A UN COSTO TOTAL DE ESTA PRIMERA ETAPA DE \$66,919.50 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 50/100 M.N.); LABOR DE LA CITADA COMISIÓN REVISORA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PUESTO QUE SE ESTARÁ SUBSIDIANDO EL 50 % DEL COSTO DE HERRAMIENTA (BÁSCULAS, ESTANTES O RACKS) PARA LOS NEGOCIOS DEL MUNICIPIO QUE LO REQUIERAN, SOBRE LAS CUALES ESTE CABILDO NO PUEDE ACTUAR DE MANERA INDIFERENTE, SINO DE MANERA ACTIVAA TRAVÉS DE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES COMO EL QUE AHORA ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN, Y LO MÁS IMPORTANTE, QUE LAS SOLICITUDES APROBADAS SE HARÁN EN BASE AL PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD Y NO A DISCRECIÓN, PUESTO QUE A TRAVÉS DE LOS LINEAMIENTOS DE REFERENCIA SE ESTABLECEN BASES CLARAS PARA SER BENEFICIARIO O BENEFICIARIA.

DEBIENDO PRECISAR QUE EL RECURSO QUE SE EROGUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA ESTÁ AUTORIZADO PREVIAMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, YA QUE SE DOTÓ DE SUFICIENCIA EN LA CUENTA O ACTIVIDAD 01.13.1.1.2 ORIGEN DE RECURSO 1101 "AYUDAS SOCIALES A LA POBLACIÓN" VINCULADO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, YA QUE DENTRO DE SU EJE 2 DENOMINADO "DESARROLLO ECONÓMICO" EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.2 DENOMINADO "DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS", DENTRO DE SU LÍNEA DE ACCIÓN: "GENERAR VÍNCULOS PARA LLEVAR A CABO TRABAJO COLABORATIVO CON LA INICIATIVA PRIVA."

POR LO QUE, A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN

LOS LINEAMIENTOS O REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ECONOMICO DENOMINADO: "IMPULSANDO PYMES" OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN. "OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.; REITERANDO QUE ESTE CUERPO COLEGIADO CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; FACULTADES QUE SE ENCUENTRAN PLASMADAS EN EL FUNDAMENTO LEGAL ALUDIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ESCRITO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO QUE

SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE FIRME EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE, NOTIFIQUE AL TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL Y, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LO NECESARIO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y RURAL

NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: IMPULSANDO LAS PYMES PRIMERA ETAPA

Paracho, Michoacán, 05 cinco de febrero del 2021 dos mil veintiuno.

I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Municipio de Paracho, Michoacán, se caracteriza por ser la capital mundial de las guitarras y recientemente recibió el nombramiento de Pueblo Mágico, etiqueta que, entre otras cosas, la recibió por ser el punto de encuentro del comercio de la región, debido a los diferentes giros comerciales que en él se desarrollan, los cuales contribuyen de manera positiva en la económica de este, desafortunadamente, la mayoría de los sectores económicos se han visto afectados severamente a raíz de la pandemia ocasionada por la enfermedad denominada COVID-19, es por ello que se necesita desarrollar y fomentar acciones que generen más oportunidades y mejores condiciones dentro del área laboral a través de los programas sociales de las dependencias gubernamentales, ya sean programas existentes, o los nuevos programas que sean creados por los diversos niveles de Gobierno, y que deberán surgir a partir de las necesidades más apremiantes de la población.

Es importante precisar que, en diversas partes del Municipio de Paracho, Michoacán, se han detectado establecimientos carentes de herramientas para el desarrollo de las actividades comerciales, lo cual afecta a los propietarios de los establecimientos, aunado a la falta de ventas y la poca afluencia turística en la región ocasionadas por la pandemia, lo cual repercute en la vida cotidiana de las personas causando problemas de diferente índole, como lo son los despidos, los cierres de negocios, pocas ganancias, entre otros. Ante ello, consideramos que es importante la adquisición de

herramientas que faciliten el desempeño de su actividad productiva para poder ayudar al sector económico de nuestra región.

Por lo anterior, este programa tiene como principal objetivo el otorgar apoyo en especie hasta por el 50% del valor de la herramienta de trabajo a los comercios que lo requieran, únicamente de las identificadas más adelante.

II. JUSTIFICACIÓN

Se estima que en Paracho hay una población de 39,657 habitantes en el Municipio de acuerdo a las cifras publicadas por el INEGI, según el Censo de población y Vivienda del año 2020¹; además, el Municipio se caracteriza porque la mayoría de las personas se dedican al comercio formal o informal y a la prestación de servicios, además, se cuenta con tiendas de alimentos, ropa, calzado, muebles, materiales para la construcción, ferreterías, papelerías y tiendas artesanales que representan el 54% de la actividad comercial total del Municipio, esto según el contenido del Eje 2, de Desarrollo Económico (PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021)²; de igual manera, se reitera que al Municipio de Paracho, Michoacán, se le tiene evaluado con una demarcación donde sus familias cuentan con un grado de rezago social medio, esto según el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezag Social 2020 que se encuentra publicado en el sitio web correspondiente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal³.

De la información recabada en los recorridos que ha realizado el personal de la Dirección de Bienestar Social Económico y Rural, la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Fomento Turístico, y la Unidad de Comercios y Mercados, se detectaron establecimientos carentes de herramientas básicas para el desarrollo de las actividades comerciales (como lo son basculas, anaqueles y racks); a lo que se debe sumar que a casi 1 un año desde que inició la contingencia de la pandemia por el virus Covid-19, los propietarios han estado expuestos a la falta de recursos económicos, lo cual no les permite desarrollar con fluidez sus actividades comerciales, económicas y, por ende, la adquisición de herramientas de trabajo se vuelve difícil, lo que nos obliga a no ser indiferentes con tales necesidades, de ahí la propuesta de crear este tipo de programas con la intención de beneficiar a la economía local y coadyuvar a la eliminación de barreras que impide a los dueños de los establecimientos adquirir dichas herramientas de trabajo.

Este programa resulta congruente con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, ya que dentro de su eje 2 denominado "Desarrollo Económico" en relación con el objetivo estratégico 2.2 denominado "Desarrollo de sectores productivos", dentro de su línea de acción: "generar vínculos para llevar a cabo trabajo colaborativo con la iniciativa priva".

Por su parte, en el Reglamento Interno de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, en su artículo 2, faculta a la Dirección de referencia para realizar y ejecutar acciones y programas, estos

últimos con la intención realizar acciones que permitan aumentar el índice de empleos, favoreciendo la economía y el desarrollo de los habitantes del Municipio, a lo anterior se le debe sumar el contenido del numeral 3 del mismo reglamento, artículo en el que se faculta a la misma Dirección para auxiliar a los ciudadanos para participar en los programas sociales, entre ellos los programas municipales, de conformidad a la fracción I del artículo 5 del mismo texto legal.

III. OBJETIVO GENERAL

Facilitar el desempeño de las actividades productivas de los comercios locales.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar la productividad de los establecimientos de las de las personas beneficiadas.
- Contribuir con los beneficiarios a efecto de que cuenten con la herramienta necesaria para sus establecimientos.

V. POBLACIÓN OBJETIVO

Establecimientos con Licencia Municipal vigente, como abarrotes, perfumerías, farmacias, vinaterías, dispensadores de carne (pollo, pescado, carne rojas), papelerías, tienda artesanales, tiendas de ropa, dulcerías y tortillerías (cualquier otro que cuente con la licencia en funcionamiento, siempre y cuando esté al corriente).

VI. COBERTURA

La implementación de esta primera etapa del programa social, denominado IMPULSANDO LAS PYMES, tendrá cobertura en aquellas del Municipio de Paracho con las características antes mencionadas y que cumplan con los requisitos que a continuación se enuncian.

VII. TIPO DE IMPORTE DE LOS APOYOS

El importe será variado respecto a subsidios de la herramientas de trabajo, ya que no todos los establecimientos cuentan con las mismas dimensiones ni con las mismas necesidades; sin embargo, se apoyará a cada establecimiento máximo con el 50% del costo de una báscula, cuyo precio unitario actual es de \$882.00 (ochocientos ochenta y dos pesos 00/100) incluyendo IVA, precisando que se optó por la adquisición de estas bascula, que tiene un plato inoxidable de 33 x 23 cm. Funciona con batería recargable de 200 horas (incluye batería y adaptador de corriente). Costo que se informa de acuerdo al presupuesto más barato que fue proporcionado por la empresa SERVINOX, GUADALAJARA.

El importe de igual forma será hasta el 50% del costo de los anaqueles y racks, según la tabla que se inserta más adelante.

Cada establecimiento no podrá ser beneficiario de subsidio al 50% del costo de mas de dos herramientas de trabajo, cuyos precios unitarios con IVA actuales son:

1 <https://www.censo2020.mx/> Censo de Población y Vivienda

2 (PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021)

3 <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezag-social>

Rack 1.8 M 1.20 ancho 45 cm fondo 5 niveles con cubierta aglomerado.	\$1,085.34 (mil ochenta y cinco pesos con 34 treinta y cuatro centavos 00/100 M.N.).
Anaqueles 1.50 M alto 74 cm ancho 30 cm fondo 4 niveles cubiertas laca chocolate	\$533.52 (quinientos noventa y cuatro con 80 ochenta y cuatro centavos 00/100)
Basculas plato inoxidable 33 x 23 cm	\$882.00 (ochocientos ochenta y dos pesos 00/100)

Se precisa que se optó por la adquisición de anaqueles y racks que son de acero inoxidable, debido a que su costo fue más accesible y fue proporcionado por la empresa Rhino Rack's de Paracho, Michoacán.

VIII. REQUISITOS, RESTRICCIONES Y CRITERIOS.

Los requisitos, restricciones y criterios que deben cumplir los solicitantes para ser beneficiarios de los apoyos de este programa social en cuestión son los siguientes:

1. El establecimiento debe encontrarse en el Municipio de Paracho, Michoacán.
2. El solicitante debe contar con Licencia Municipal de Funcionamiento vigente, sellada por tesorería con el pago 2021.
3. Para que un establecimiento pueda ser beneficiado debe de solicitar a la Unidad de Inspección y Vigilancia una carta que acredite no haber sido sancionado o amonestado por incumplimiento a las disposiciones legales vigentes en cualquiera de los reglamentos o acuerdos de Ayuntamiento (si cumplió con los pagos, puede participar).
4. Copia de identificación oficial vigente del titular de la licencia de funcionamiento.
5. Llenar formato de solicitud expedido por la Dirección.
6. Acreditar haber pagado el 50% del costo de la herramienta que se pretenda subsidiar.
7. Se brindará el apoyo a las primeras personas que entreguen la documentación completa y hasta agotar existencias, observando siempre el grado de necesidad.

IX. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (INTERNA Y EXTERNA)

Por lo que ve al seguimiento y evaluación interna, el titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural deberá formar un EXPEDIENTE INDIVIDUAL por cada persona beneficiada, de donde se desprendan todos y cada uno de los requisitos de los que se hace mención en el apartado de REQUISITOS, RESTRICCIONES Y CRITERIOS, así como lo referente a los importes máximos de subsidios, en caso de que sean beneficiadas de este programa social. Finalmente, el Titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, una vez concluida la entrega de los apoyos previstos en esta primera etapa, deberá realizar un informe detallado de las metas y los alcances del programa, el que

deberá remitir al Presidente Municipal y a la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Fomento Turístico. Además, deberá remitir a Tesorería Municipal un padrón de beneficiarios de este programa en el formato que para ello sea requerido por el Tesorero Municipal, informes que deberá rendir dentro de los 4 cuatro días posteriores contados a partir del último apoyo entregado.

En lo referente al seguimiento y evaluación externa, esto es competencia de la Contraloría Municipal de conformidad a su programa anual de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 59 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

X. DIFUSIÓN O PUBLICIDAD EN LOS TÉRMINOS DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Lo referente a la difusión de este programa social estará a cargo de la oficina de Bienestar Social, Económico y Rural, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social.

XI. METODOLOGÍA

El presente programa se desarrolló con el apoyo de diagnósticos y, como se dijo antes, con base en el trabajo de campo realizado por parte de la Dirección de Bienestar Social Económico y Rural, en conjunto con Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Fomento Turístico, que tuvo como resultado la identificación de establecimientos con necesidades y falta de herramientas de trabajo dentro de la cabecera municipal, siendo prioridad para esta primera etapa lo referente a los establecimientos con Licencias Municipales vigentes y con la necesidad de conformidad a la información recabada en los términos antes expuestos. Por tanto, se apoyará al número de establecimientos que resulten del máximo de apoyos sobre la cantidad de herramienta destinados para esta primera etapa, observando los límites máximos de subsidios de material a que se hace referencia en el apartado de TIPO DE IMPORTE DE LOS APOYOS, que, como se dijo antes, será prioridad para esta primera etapa lo referente a establecimientos con mayor necesidad de conformidad a la información recabada en los términos antes expuestos.

Para entrega de la herramienta de motivo de este documento, se deberá cumplir con las reglas de operación aquí contenidas, por lo que una vez que el Titular de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural, la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Fomento Turístico, quienes integrarán una COMISIÓN REVISORA, hayan corroborado que el solicitante cumple con los requisitos, lineamientos y reglas contenidas en este programa, levantarán un acta que deberá redactar el Director de la Dirección antes citada, misma que deberá formar parte del expediente individual, y se informará al solicitante dentro del cuarto día hábil contado a partir de la recepción de su solicitud de apoyo, si resultó beneficiado, y se le proporcionarán los datos de lugar, fecha y hora donde deberá acudir a recoger el apoyo autorizado. Dentro de los cuatro días que se hace mención en líneas anteriores, el personal de la Dirección de Bienestar Social, Económico y Rural servirá además como base para que la comisión revisora resuelva sobre la procedencia de la solicitud de herramienta. El beneficiario, una vez que reciba el apoyo autorizado, firmará de recibido al personal de la citada Dirección.

COSTO TOTAL DE LA PRIMERA ETAPA DE ESTE PROGRAMA

COSTO DE LA BÁSCULA.

CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	Cantidad por pieza	\$760.00	\$22,800.00
		Sub- total	\$22,800.00
		I.V.A. \$.16	\$3,648.00
		TOTAL.	\$26,448.00

COSTOS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL.
25	Rack 1.8 M alto, 1.20 ancho 45 Cm fondo 5 niveles con cubierta aglomerado(Foto 4)	\$1,085.34 Incluye IVA	\$27,133.50
25	Anaqueles 1.50 M alto 74 cm ancho 30 cm fondo 4 niveles cubiertas laca chocolate (Foto 4)	\$533.52 Incluye IVA	\$13,338.00

SUBTOTAL:

COSTO GENERAL

30 basculas Vinson	\$26,448.00
25 Aqueles	\$13,338.00
25 Racks	\$27,133.50
	Total \$66,919.5 INCLUYE I.V.A.

NOTA: EL MONTO DE RECURSO ECONOMICO A UTILIZAR EN ESTE PROGRAMA ES POR LA CANTIDAD DE \$ 33,459.75 TREITA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N QUE EQUIVALE AL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA CANTIDAD TOTAL ANTES INDICADA, YA QUE LOS BENEFICIARIOS APORTARÁN LA SEGUNDA MITAD

Lic. José Manuel Caballero Estrada, Presidente Municipal de Paracho, Michoacán.- Licenciada en Mercadotecnia Judith Gallegos Castillo.- Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Fomento Turístico.- Ing. Abelardo Diego Ramos, Director de Bienestar Social, Económico y Rural del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán. (Firmados).

Solicitud Única de Apoyo	
Fecha: _____	
<p>LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN</p> <p>PRESENTE:</p> <p>Por este conducto, solicito el apoyo para el Programas Social IMPULSANDO LAS PYMES, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Nombre : _____</p> <p>CURP: _____</p> <p>Sexo: Masculino: _____ Femenino: _____ Edad: _____ Domicilio del Solicitante: _____</p>	
Concepto de apoyo	Monto de apoyo
<p>Los montos de apoyo estarán en función de lo señalado en las reglas de operación del programa social IMPULSANDO LAS PYMES, así mismo la presentación de la solicitud no compromete a la autorización de la misma.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Nombre y Firma del Solicitante</p> <p style="font-size: small;">"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Queda prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"</p>	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"